



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOUO DE REMOLINO – MAGDALENA

Remolino - Magdalena, veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Proceso: EJECUTIVO

Radicación: 47-605-40-89-001-2023-00079

Demandante: BANCO AGRARIO S.A

Demandado: JORGE LUIS LARA CASTRO

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el legajo, se encuentra que está pendiente de perfeccionarse la notificación del enjuiciado remitiendo el aviso de rigor; justamente, consta en la carpeta, que han transcurrido con suficiencia los cinco (05) días otorgados para comparecer ante esta Judicatura, sin que se haya efectuado el enteramiento, así que se deberá realizar notificación por aviso.

Por lo anterior, se requerirá al promotor de la causa para que proceda a realizar la notificación por aviso en la forma ordenada por el canon 292 ibidem.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo de Remolino – Magdalena,

RESUELVE:

REQUERIR al extremo activo de la litis para que proceda a la notificación por aviso, toda vez que expiró el plazo otorgado en el citatorio para que el demandado, señor Jorge Luis Lara Castro compareciese a este juzgado para el enteramiento personal.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,

ALEXANDRA ZAPATA CONSUEGRA

Em/

Firmado Por:
Alexandra Zapata Consuegra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 01 Promiscuo Municipal
Remolino - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 59413818b391490ea606187f16e5dad97d9ec85b22f389bcf7a567a3ef18ca2c

Documento generado en 23/11/2023 08:24:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>